

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESC. # 2.357.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA IMPORTADORA INVALMIR S.A.  
CUANTIA \$ US. 1,199.80

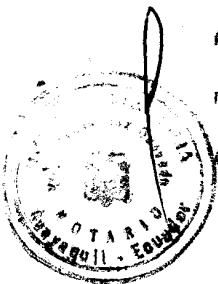
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves trece de septiembre del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., legalmente representada por el señor Ingeniero DAVID MIRANDA CHIPILLIQUEN, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente, y como representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que adjunta y que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la conversion del capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., al tenor de

las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero David Miranda Chipilliquen, en su calidad Gerente y como representante legal de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A.", se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES y domicilio principal esta ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., prorrogó su plazo, aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES CINCO MIL SUCRES, fijó su Capital Autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES, se transformó de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima con la denominación de IMPORTADORA INVALMIR S. A. y reformó integralmente su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A.", en sesión celebrada el día siete de septiembre

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.-

DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero David Miranda Chipilliquen, en su calidad de Gerente, y como representante legal de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES CINCO MIL SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS, dividido y representado por cinco mil cinco acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, mediante la emisión de veinte y nueve mil novecientas noventa y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los



Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las veinte y nueve mil novecientas noventa y cinco nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Eufemia Arce de Valdivieso, ha suscrito quince acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto; el señor Jimmy Valdivieso Arce, ha suscrito veinte acciones acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto; y, el Ingeniero David Miranda Chipilliquen, ha suscrito veinte y nueve mil novecientas sesenta acciones de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, capitalizando el aporte en

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto; CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CINCO.- Que se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito de la compañía de MIL CUATROCIENTOS DOLARES quedará dividido en mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; SEIS: Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"; SIETE: Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estarán contenidas en Títulos que, cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas.- Deberán numerarse del cero cero cero uno al mil cuatrocientos y los Títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía; y, OCHO: Que se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR

S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la compañía será a la fecha del presente acto de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por encontrarse completamente liberadas la totalidad de las acciones.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero David Miranda Chipilliquen, en su calidad Gerente y como representante legal de la compañía, declara bajo juramento que el aumento de capital de mil ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del siete de septiembre del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A..- SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 7 DEL 2000.

SEÑOR ING.  
DAVID OSCAR MIRANDA CHIPILLIQUEN  
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA INVALMIR S.A." EN SU SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, LO REELIGIO GERENTE, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SEÑALAN LOS ESTATUTOS SOCIALES ENTRE LAS CUALES CONSTA LA DE REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA, EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REEMPLAZA AL EMITIDO CON FECHA 18 DE OCT. DE 1996 INSCRITO EL 14 NOVIEMBRE 1996.

"IMPORTADORA INVALMIR S.A." SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, ABG. PIERO AYCART, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 1988, REALIZADA LA TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA EL 31 DE MARZO DE 1995, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO AB. MARCOS DIAZ CASQUETE INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 1996 FOJAS 13942 A 13965 No. 4327.

ATENTAMENTE,

*Maria Elena Valdivieso de Miranda*  
MARIA ELENA VALDIVIESO DE MIRANDA,  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE IMPORTADORA INVALMIR S.A.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 7 DEL 2000.

*David O. Miranda*  
ING. DAVID O. MIRANDA CHIPILLIQUEN,  
C.C. 090174086



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía "IMPORTADORA INVALMIR S.A.", a favor de DAVID OSCAR MIRANDA CHIPILLIQUEN, folio 91.051, Registro Mercantil número 24.953, Repertorio número 31.796. - Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.



f. SZM

Trámite N° 59346

Valor pagado por este trámite

\$15.70

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo N° 2.386, publicado en el registro oficial N° 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente es una copia es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 27 de Diciembre de 2000. El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA IMPORTADORA INVALMIR S. A., CELEBRADA EL DIA SIETE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día siete de  
septiembre del dos mil uno, en el local que se encuentra  
ubicado en el Centro Comercial Plaza Quil, Local número 20,  
se reúnen los accionistas de la compañía IMPORTADORA INVALMIR  
S. A., señores Ingeniero David Miranda Chipilliquen,  
propietario de cuatro mil ochocientas sesenta y cinco acciones  
de un mil sucres cada una; Eufemia Arce de Valdivieso,  
propietaria de treinta y cinco acciones de un mil sucres cada  
una; y, Jimmy Valdivieso Arce, propietario de ciento cinco  
acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presente  
todos los accionistas de la compañía y representada la  
totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta  
General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de  
conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta  
y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por  
unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse,  
según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la  
Presidencia del señor Jimmy Valdivieso Arce, quien ha sido  
designado por la Junta que intervenga en tal calidad y actúa  
como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero David Miranda  
Chipilliquen.- Acto seguido la Presidencia expresa que  
conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.-  
Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la

compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América;  
DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital,  
suscripción y forma de pago; TRES.- Conocer y resolver sobre  
el aumento del valor nominal de las acciones; y, CUATRO.-  
Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto,  
Sexto y Séptimo del Estatuto Social.- El Presidente de la  
Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de  
Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial  
aumentar el capital de la empresa, realizar la conversión del  
capital de la compañía, es decir, convertirlo de sures a  
dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita  
a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos  
motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la  
Junta General por unanimidad de votos del capital pagado  
concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:  
RESOLUCION UND: Convertir el capital de la compañía que es de  
CINCO MILLONES CINCO MIL SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS, y cada una de  
las acciones de la compañía de mil sures a cuatro centavos  
de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que  
el capital suscrito y pagado de la compañía queda en  
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE  
CENTAVOS, dividido y representado por cinco mil cinco acciones  
de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco  
mil cinco acciones y la emisión de las nuevas acciones en  
dólares de los Estados Unidos de América, conservando las

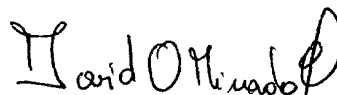
accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía;  
RESOLUCION DOS: Aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, mediante la emisión de veinte y nueve mil novecientas noventa y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las veinte y nueve mil novecientas noventa y cinco nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas en su totalidad por compensación del crédito que tienen los suscriptores, por concepto de entregas que en dinero han efectuado a la compañía para futuro aumento de capital, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero de los administradores y socios, no han ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; y, en la siguiente forma: la señora Eufemia Arce de Valdivieso, ha suscrito quince acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el señor Jimmy

Valdivieso Arce, ha suscrito veinte acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, el Ingeniero David Miranda Chipilliquen, ha suscrito veinte y nueve mil novecientas sesenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil ciento novecenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos; RESOLUCION CUATRO: Aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la compañía de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Quinto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-; RESOLUCION SEIS: Reformar el Artículo Sexto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una. Estarán contenidas en Títulos que, cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas.- Deberán numerarse del cero cero cero uno al mil cuatrocientos y los Títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía; RESOLUCION SIETE: Reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la compañía será a la fecha del presente acto de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por encontrarse completamente liberadas la totalidad de las acciones.-"; y, RESOLUCION OCHO: Autorizar al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Eufemia Arce de Valdivieso.- f) Sr. Jimmy Valdivieso Arce.- f) Ing. David Miranda Chipilliquen.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., que antecede es igual a su original que se

encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía;  
y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Septiembre 7 del 2.001



---

ING. DAVID MIRANDA CHIPILLIQUEN  
SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

*David Miranda*

IMPORTADORA INVALMIR S. A.  
ING. DAVID MIRANDA CHIPILLIQUEN  
C.C. 0901744086.  
C.V. 0008-258.  
RUC. 0990948976001.

*[Signature]*  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

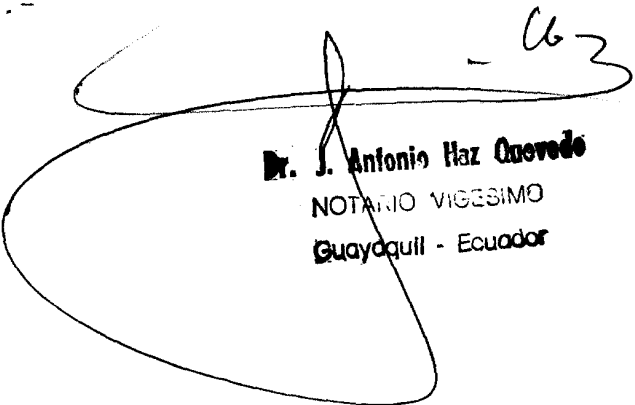
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA.  
EN OCHO FOJAS UTILES. QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO. EN GUAYAQUIL  
A VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



*[Signature]*  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0011572, de fecha 26 de Diciembre del 2.001, del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, HE TOMADO NOTA, de la aprobación de la conversión, aumento de capital y reforma del estatu social de la compañía IMPORTADORA INVALMIR S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Diciembre 28 del 2.001.-



  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

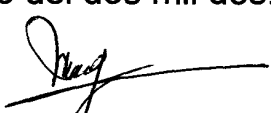


Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-0011572, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2001, queda **inscrita** esta escritura, la misma que contiene la **Conversión del capital** de la compañía IMPORTADORA INVALMIR S.A., de fojas 835 a 852, Número 133 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 204 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- Certifico: que con fecha de hoy, queda incorporado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.55672  
LEGAL: A. AGUILAR  
AMANUENSE: S. VENEGAS  
COMPUTO:M. ALVARADO  
ANOTACION:MCdR.  
RAZON:MCdR.

*MB*

